

Ref: Deslinde y Amojonamiento No. 2017-024



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, julio ocho (8) de dos mil veinte (2020).

Toda vez que el término de suspensión del proceso de un (1) mes, decretado por el Despacho en diligencia de 19 de febrero de 2020, ya se encuentra fenecido, se requiere a la parte actora para que manifieste al despacho si insiste en la práctica del dictamen pericial solicitado en la diligencia señalada. Por secretaria oficiese.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 11 DEL
DIA DE HOY, 09-07-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.

Secretario

Firmado Por:

CESAR MONTAÑEZ ROMERO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b5ae0089c05b6a7e2d2981d4be22a6f874edefdbb701d6a8cc2e60
c0d400bcd**

Documento generado en 08/07/2020 04:59:31 PM